



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

Administración

MODIFICACIÓN DELEGACIONES DE COMPETENCIAS

MODIFICACION DLEGACIONES DE COMPETENCIAS POR CAMBIO DE ALCALDÍA

D^a María de los Ángeles Ruíz Fernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Dúrcal(Granada), ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2026, quedando con el siguiente contenido:

"I. ESTABLECER EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE DELEGACIONES GENÉRICAS:

PRIMERO.- Competencias delegadas. Tenientes de Alcalde

º) Por delegación de la Alcaldesa corresponderán a los Tenientes de Alcalde las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su Área, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales, estas delegaciones genéricas incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a excepción del área de urbanismo, que se trata de una delegación especial relativa a este determinando servicio, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Comprenderán las siguientes atribuciones, en las materias, asuntos y servicios de las respectivas Áreas:

- **Primer Teniente de Alcalde:** Área de Economía y Hacienda, Igualdad, Personal y Servicios Sociales.

- **Segundo Teniente de Alcalde:** Obras, Coordinación de Recursos Humanos vinculados a su área competencial, Salud y Urbanismo e Intendencia.

2º) Estas delegaciones genéricas incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con la salvedad expresada en el punto 1º. Comprenderán las siguientes atribuciones, en las materias, asuntos y servicios de las respectivas Áreas:

-**Área de Economía:** En materia de gestión económica y Hacienda la firma del visado de los documentos de retención de crédito y firma de propuesta de reconocimiento de obligaciones, retribuciones, modificaciones presupuestarias y propuesta al órgano competente de resolución de las discrepancias formuladas por la Intervención Municipal. Visto bueno de las facturas presentadas por los acreedores.

- **Área de Igualdad:** Impulso y tramitación de los expedientes relativos a objetivos de Igualdad.

-**Área de Personal:**

a) Expedición de Certificados de empresa, servicios prestados, anticipos de nómina y anticipos reintegrables.

- b) Firma en contratos de trabajo del personal laboral, así como los preavisos de extinción de dichos contratos.
- c) Gestión de trámites del personal municipal y miembros de la corporación ante Seguridad Social, INEM, SAE.

-Área de Servicios Sociales:

- a) Visto bueno en pagos de facturas a usuarios de exclusión social.
- b) Visto bueno en informes propuesta e informes de necesidad dirigidos al órgano competente.
- c) Visto bueno en la gestión de programas, recursos y prestaciones a nivel social.

- Área de Obras:

- a) Dirigir, inspeccionar e impulsar las obras municipales.

- Área de Coordinación Recursos Humanos:

- a) Dirigir, organizar, inspeccionar e impulsar el personal vinculados a su área competencial.

- Área de Intendencia:

- a) Control y Administración de los servicios y realización del abastecimiento de los mismos.

- Área de Salud:

- a) Impulso y tramitación de expedientes en materia de Salud.

- Área de Urbanismo:

- a) Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- COMPETENCIAS DELEGADAS. CONCEJALES/AS.

Por delegación del Alcalde corresponderán a los **Concejales/as delegados/as** del Alcalde las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su Área, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales, estas delegaciones genéricas podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Comprenderán las siguientes atribuciones, en las materias, asuntos y servicios de las respectivas Áreas:

-ÁREA DE FIESTAS, COMERCIO Y SERVICIOS MUNICIPALES:

a) Dirigir, organizar e impulsar las fiestas municipales. Concesión de autorizaciones sobre uso de la vía pública para espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales en el ámbito de su competencia. Autorizaciones para la puesta en funcionamiento actividades recreativas durante eventos festivos.

b) Impulso, tramitación y autorización de los expedientes relativos a cesión ocasional de espacios públicos.

c) Planificación, desarrollo y coordinación de las competencias que asume el Ayuntamiento de Dúrcal en materia de comercio.

d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales, dirigiendo, organizando y coordinando su personal.

-ÁREA DE DEPORTES, SEGURIDAD CIUDADANA, JUVENTUD, MEMORIA DEMOCRÁTICA Y PATRIMONIO.

a) Dirigir, organizar e impulsar las actividades deportivas del municipio. Concesión de autorizaciones sobre uso de la vía pública para eventos y actividades ocasionales de carácter deportivo en el ámbito de su competencia.

b) Planificación, desarrollo, ejecución y coordinación de las competencias que asume el Ayuntamiento de Dúrcal en materia de seguridad ciudadana y de los efectivos disponibles.

c) Dirigir, organizar e impulsar proyectos y actividades en relación a la Juventud.

d) Dirigir, organizar y fomentar la Memoria Democrática.

e) Impulsar e inspeccionar los expedientes en materia de Patrimonio.

- ÁREA DE MEDIOAMBIENTE, EDUCACIÓN E INFANCIA, TURISMO Y CULTURA, Y BIENESTAR ANIMAL:

a) Planificación, desarrollo y coordinación de las competencias que asume el Ayuntamiento de Dúrcal en materia de Medioambiente.

b) Planificación, desarrollo y coordinación de las competencias que asume el Ayuntamiento de Dúrcal en materia de Educación e Infancia.

c) Planificación, desarrollo y coordinación de las competencias que asume el Ayuntamiento de Dúrcal en materia de Bienestar Animal.

d) Planificación, desarrollo y coordinación de las competencias que asume el Ayuntamiento de Dúrcal en materia de Turismo.

e) Dirigir, organizar, inspeccionar e impulsar las actividades culturales del municipio.

- AREA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA:

a) Dirigir, organizar e impulsar proyectos y actividades de Transformación Digital.

b) Dirigir, organizar y fomentar la Participación Ciudadana.

c) Dirigir, organizar y fomentar la comunicación.

c) Planificación, desarrollo y coordinación de las competencias que asume el Ayuntamiento de Dúrcal en materia de transparencia.

II. DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

PRIMERO.

Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Dúrcal a los siguientes Concejales:

Primer teniente de Alcalde: Dña. Elena Megías Valdés.

Segundo teniente de Alcalde: D. Francisco Miguel Conejero Haro.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Delegar en los Tenientes de Alcalde, las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de sus áreas, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales, estas delegaciones genéricas incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros; a excepción del área de urbanismo, que se trata de una delegación especial relativa a este servicio y no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- **Primera Teniente de Alcalde, Dña. Elena Megías Valdés:** Área de Economía y Hacienda, Igualdad, Personal y Servicios Sociales.

- **Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Miguel Conejero Haro:** Obras, Coordinación de Recursos Humanos vinculados a su área competencial, salud, urbanismo e Intendencia.

III. DESIGNACIÓN DE CONCEJALES DELEGADOS Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Designar los Concejales /as Delegados y atribuirles las siguientes competencias generales, que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de sus áreas, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales, estas delegaciones genéricas incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- **D. Florentino Sánchez Haro:** ÁREA DE FIESTAS, COMERCIO, SERVICIOS MUNICIPALES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA.

- **D. Víctor Puentes Iglesias:** ÁREA DE DEPORTES, SEGURIDAD CIUDADANA, JUVENTUD, MEMORIA DEMOCRÁTICA Y PATRIMONIO.

-**Doña. Gemma Soto Ibáñez:** ÁREA DE MEDIOAMBIENTE, EDUCACIÓN E INFANCIA, TURISMO Y CULTURA, Y BIENESTAR ANIMAL.

-**D. Julio Prieto Machado:** ÁREA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA.

MATRIMONIOS CIVILES: Se delega en la totalidad de los/las Concejales/las de la Corporación las atribuciones del Alcalde en materia de celebración de matrimonios civiles en Dúrcal.

IV.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo.

Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

TERCERO. Remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo.

Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Dúrcal , a 15 de septiembre de 2026

Firmado por: La Alcaldesa, D^a M^a de los Ángeles Ruíz Fernández.